



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **diez de abril de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DE URGENCIA Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 18/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 2/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA ANUALIDAD 2025**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 8 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 18/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 2/2025 de esta modalidad-**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

*Aprobación del **Expediente nº 18/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios–que hace el nº 2/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

#### **ANTECEDENTES**

*Vistas las propuestas razonadas de los Servicio de Presidencia y de Asuntos Sociales, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de*

otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC's nº 12025000038750 y 12025000052998).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/2749, de fecha 28 de marzo de 2025, del **expediente nº 18/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – que hace el nº 2/2025 de esta modalidad-**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 28 de marzo de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 28 de marzo de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 31 de marzo de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 31 de marzo de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 31 de marzo de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS	<a href="#">15705651416760602463</a>
Decreto de Presidente	<a href="#">15704414534053506406</a>
Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja	<a href="#">15704506043342404423</a>
Informe Consejería de Hacienda	<a href="#">15704506563360437071</a>
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	<a href="#">15704506020625732107</a>
Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja	<a href="#">15704506216775565455</a>
Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas	<a href="#">15704506407310701242</a>
Informe Intervención EPYSF	<a href="#">15704506220660151711</a>

**FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 18/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios—que hace el nº 2/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
431/78900 (2025)	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN EMPRESARIOS (FEDEPALMA) REACTIVANDOTE	<b>15.185,48</b>
233/78904 (2025)	SUBV. FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE EQUIPAMIENTO HOGAR FUNCIONAL EN LAS TRICIAS	<b>33.787,75</b>

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>48.973,23 €</b>
------------------------------------------	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **48.973,23 €**, en particular las siguientes:*

*Expresado en euros*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
431/48901 (2025)	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN EMPRESARIOS (FEDEPALMA) REACTIVANDO TE	15.185,48
233/48916 (2025)	SUBV. FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE HOGAR FUNCIONAL LAS TRICIAS	33.787,75

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 48.973,23 RC nº**

**12025000038750,12025000052998**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la

*vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

*5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.*

*Teniendo en cuenta que consta:*

- I. Decreto 2925/2749 de 28 de marzo de 2025 de incoación del expediente nº 18/2025/GE\_MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 2/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.*
- II. Memoria económica justificativa de la necesidad de tramitación del expediente suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de marzo de 2025.*
- III. Oficio del Miembro Corporativo Titular de Hacienda, D. Fernando González Negrín, de fecha 28 de marzo de 2025, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.*
- IV. Certificado de suficiencia de recursos de financiación del expediente, suscrito por la Titular Acctal. del Organo de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 31 de marzo de 2025.*
- V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 31 de marzo de 2025.*
- VI. Informe de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, fecha 31 de marzo de 2025.*
- VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, fecha 31 de marzo de 2025”.*

*(...)*

*No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5) y los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo Socialista (2); así como la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

1.- La aprobación del **Expediente nº 18/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios–que hace el nº 2/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
431/78900 (2025)	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN EMPRESARIOS (FEDEPALMA) REACTIVANDOTE	<b>15.185,48</b>
233/78904 (2025)	SUBV. FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE EQUIPAMIENTO HOGAR FUNCIONAL EN LAS TRICIAS	<b>33.787,75</b>

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>48.973,23 €</b>
------------------------------------------	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **48.973,23 €**, en particular las siguientes:*

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
431/48901 (2025)	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN EMPRESARIOS (FEDEPALMA) REACTIVANDO TE	15.185,48
233/48916 (2025)	SUBV. FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE HOGAR FUNCIONAL LAS TRICIAS	33.787,75

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 48.973,23 RC nº**

**12025000038750,12025000052998**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Tras un breve intercambio de pareceres y sometida a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad (20), la aprobación **Expediente Nº 18/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 2/2025 de esta modalidad-**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025., tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE**